

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9938**

**VISTO:**

La **Nota C 95 L 67**, de fecha 18 de Enero de 2017, presentada por el Sr. Carlos Leturia, Presidente del Club Parque Sur, solicitando condonación de deuda en concepto de T.G.I., y...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota referenciada en el visto el Club Parque Sur requiere la condonación de la Tasa General Inmobiliaria, del inmueble propiedad de la Institución Social y Deportiva sin fines de lucro, Partidas N° 101156, 051647 y 110433.-

Que en fecha 21 de Febrero de 2017, el Sr. Presidente Municipal dispone mediante Decreto N° 24.933, la exención del 100 % sobre la Tasa General Inmobiliaria, en virtud de la Ordenanza N° 9476, que modifica el art. 88 inc. e) de la Ordenanza N° 2980, la cual establece que están exentos del pago de la Tasa General Inmobiliaria "...Las Entidades Deportivas de 1º, 2º y 3º grado donde funcionen sus sedes administrativas y/o donde desarrollen sus actividades deportivas..."-.

Que la aplicación de la exención impositiva dispuesta, se entiende que procede desde el momento de presentada la solicitud, y no procede respecto de los periodos adeudados.-

Que en materia de condonación de deudas e intereses, la misma es competencia única y exclusiva de este Honorable Concejo Deliberante, por esta ello previsto en la normativa vigente.-

Que por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, el Club Parque Sur, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, intereses y recargos que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondientes a las Partidas N° 101156, 051647 y 110433.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a las Ordenanzas N° 2980 y N° 9476.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese de la presente, al Sr. Carlos Alberto Leturia D.N.I. N° 20.369.184, en su carácter de Presidente del Club Parque Sur, en el domicilio de calle Cochabamba N° 619, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 9/05/217